



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

**Corporación Tecnológica
Indoamérica**

CÓDIGO BUEN GOBIERNO

1. DEFINICIONES, MARCO CONCEPTUAL Y PRINCIPIOS ÉTICOS

OBJETO

El presente documento tiene como objeto establecer las normas éticas, definir los principios, generar recomendaciones e identificar buenas prácticas tanto de los representantes de los órganos de gobierno como los funcionarios de la Corporación Tecnológica Indoamérica, con el fin de asegurar la buena marcha y los procesos de calidad en torno a su objeto misional, considerando que en el Acuerdo 02 de 2017 expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior -CESU- se estableció la Política Pública para el mejoramiento del Gobierno en las Instituciones de Educación Superior.

DEFINICIONES

- **AUTONOMÍA:** Es la capacidad de una Institución de Educación Superior para dictar sus propias reglas dentro de los marcos legales del país. Esta capacidad de autogobierno implica la obligación de declarar la misión de la institución, generar las condiciones para cumplirla y adaptarse al entorno cambiante. En el ámbito internacional se reconocen cuatro dimensiones fundamentales: autonomía académica, autonomía organizacional, autonomía financiera y la autonomía en el manejo de los recursos humanos (CESU, 2017).
- **GOBIERNO UNIVERSITARIO:** Es el sistema de políticas, estrategias, decisiones, estructuras y procesos, encaminados al cumplimiento de su misión, a través de su Proyecto Educativo Institucional, sus reglamentos y estatutos (CESU, 2017).
- **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO:** Son las disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las instituciones que, a manera de compromiso ético, buscan garantizar una gestión eficiente, eficaz, íntegra y transparente (CESU, 2017).
- **MÁXIMO ÓRGANO COLEGIADO DE GOBIERNO:** Es la máxima autoridad colectiva de gobierno de una IES, que para la Corporación Tecnológica Indoamérica es el Consejo de Fundadores.
- **ÓRGANOS DE GOBIERNO:** Adicional al máximo órgano de Gobierno – Consejo de Fundadores-, existen otros órganos de gobierno como se establece en los Estatutos, y estos son: El Consejo Directivo, la Rectoría, El Consejo Académico-Administrativo, la Secretaria General, los cuales cambiarán se mantendrán en la medida que los Estatutos institucionales posean ajustes o modificaciones.
- **GOBERNABILIDAD:** Es el conjunto de condiciones y recursos que posibilitan a un

órgano colegiado de gobierno y a un directivo el ejercicio real y legítimo del poder que formalmente se la ha entregado para el cumplimiento con calidad y pertinencia de los objetivos y los fines asignados en un contexto institucional y específico. (CESU, 2017).

- **GOBERNANZA:** Es la coexistencia activa de los elementos de gobierno institucional y de las condiciones y recursos de gobernabilidad, en una institución.
- **ÉTICA EMPRESARIAL:** Son las normas morales establecidas tanto por la institución como la sociedad y que se cumplen por parte de las personas que constituyen una organización.

PRINCIPIOS ÉTICOS Y DE BUEN GOBIERNO

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 02 de 2017 expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior -CESU- se consideran los principios de buen gobierno corporativo para las IES los siguientes:

- **PREVALENCIA DE LOS INTERESES INSTITUCIONALES:** Los integrantes del Consejo Superior y los demás órganos de gobierno, deben actuar como salvaguarda de la institución, acorde con los objetivos de la educación superior consagrados en la Ley, misión y su Proyecto Educativo Institucional. Otros intereses y motivaciones personales que puedan influir en la toma de decisiones de los miembros de los órganos de gobierno, deben expresarse como conflicto de interés y hacerlo explícito para su tratamiento y solución.
- **TOMA DE DECISIONES BASADO EN LA EVIDENCIA:** Los miembros del Consejo de Fundadores, Consejo Directivo y el Rector deben propender porque las decisiones que tomen respecto de la Institución estén enmarcadas y sean consecuentes con la mejor visión de la realidad, hechos y datos que puedan obtener. Para la toma de decisiones se debe observar al interior, apoyados en herramientas como el indicador de gestión, informes, sistema de información institucional, observatorios e informes de entes de control externo.
- **DECLARACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS Y FLUIDA RELACIÓN CON ELLOS:** Los órganos de gobierno deben declarar cuáles son sus grupos de interés y tener estrategias claras para relacionarse con ellos. Las estrategias deben incluir una identificación de sus intereses, requerimientos y expectativas, así como los mecanismos de participación en la vida institucional.
- **GESTIÓN EFICIENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS:** La institución debe dar cuenta de una gestión eficiente y transparente de los recursos que le son entregados por el Fundador o por otros grupos de interés, por tanto, éstos deben ser gestionados de manera eficiente y con transparencia. El buen gobierno debe considerar cuidar,

consolidar y preservar los recursos de la institución para los futuros estudiantes y la sociedad en general. Se debe cultivar la relación con los sectores externos, en parte como fuentes de recursos para la institución; se debe también lograr que la financiación de las instituciones sea diversa y no dependa en su mayoría de una única fuente.

- **CULTURA DE RENDICIÓN DE CUENTAS:** El deber ético de toda institución, en cabeza de su representante legal y sus órganos de gobierno, es capaz de responder e informar de manera periódica, planeada y participativa, sobre: la realización de la misión y el Proyecto Educativo Institucional, la adecuada gestión, el eficiente y eficaz manejo de los recursos, los proyectos, las expectativas cumplidas y no cumplidas, y, en general, de los resultados de la institución. En forma anual se presentará por escrito y en reuniones debidamente programadas con los diferentes grupos de interés, un informe que dialogue sobre el estado de la institución.

Respecto a los principios y valores éticos, la Institución asume los establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y el Direccionamiento Estratégico, los cuales son:

Principios

- **Rapidez.** Indicadores: Celeridad y Gestión; Subindicadores: Prontitud y Consecución.
- **Altura.** Indicadores: Planeación y Calidad; Subindicadores: Ejecución y Precisión.
- **Fuerza.** Indicadores: Empoderamiento y Sostenibilidad; Subindicadores: Impacto Social y Fortaleza Financiera.

Valores

- **Talento:** Indicadores: Emprendimiento y Soluciones; Subindicadores: Gestión y Resultados.
- **Entusiasmo:** Indicadores: Autonomía, Compromiso, Eficacia y Satisfacción; Subindicadores: Mejoramiento Continuo, Compromiso y Aporte de Soluciones.
- **Estética:** Indicadores: Mejoramiento Continuo y Readequación de los Escenarios de Aprendizaje y un Clima Laboral Armónico. Subindicadores: Organización, Mantenimiento y Mejoramiento de las Oficinas y Escenarios de Aprendizaje. Cumplimiento de las Obligaciones Laborales con Satisfacción y Asertividad

2. GOBIERNO INSTITUCIONAL

El modelo de gobierno de la Corporación Tecnológica Indoamérica tiene como objetivo central articular el sistema de políticas, estrategias, decisiones, estructuras y procesos, encaminadas al cumplimiento de la misión institucional, a través de su proyecto educativo institucional, con criterios de ética, eficiencia, eficacia, integridad, transparencia y un enfoque participativo de sus actores (estudiantes, estado, colaboradores, sector productivo, etc.), en coherencia con su naturaleza jurídica, identidad y misión.

Los Órganos de Gobierno: de la Corporación están constituidos desde los estatutos generales en la Resolución 6173 de 2008 emitida por el Ministerio de Educación Superior “Por la cual se otorga la personería Jurídica y se aprueban en todas sus partes los estatutos adoptados por la Corporación Tecnológica Indoamérica”, con reglamento de operación explícito y con representación de todos los estamentos de la comunidad: estudiantes, docentes, funcionarios, egresados y representación del sector productivo,

- CONSEJO DE FUNDADORES (PERSONAS JURÍDICAS)
- EL CONSEJO DIRECTIVO
- LA RECTORÍA
- EL CONSEJO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO
- LA SECRETARIA GENERAL,

Los Órganos de Dirección: están constituidos por la Rectoría cuyo nombramiento es de 2 años, reelegible y la cual depende y reporta al Consejo Directivo y Consejo de Fundadores, máximos órganos de gobierno. El rector es apoyado desde la Secretaria General en actividades de enlace con Rectoría, el Consejo Directivo y el Consejo Académico-Administrativo. A su vez administra el registro académico y las admisiones de estudiantes.

El Consejo Académico-Administrativo, organismo plural asesor de la Dirección Académico-Administrativa, el cual colabora con la ejecución de las políticas académico-administrativas, curriculares, los procesos de autoevaluación y acreditaciones institucionales.

El Quórum en los Órganos Decisorios: es, para el Consejo de fundadores, la mitad más uno de los miembros fundadores. Cuando se convoca por segunda vez a una sesión del Consejo formalmente y no se obtiene quórum, se debe dejar transcurrir una hora y el quórum lo constituye quienes se encuentren presentes. En el caso del Consejo Directivo las decisiones se toman por la mayoría simple de los asistentes, el quórum lo constituye la mitad más uno de los integrantes, donde siempre está el representante del Consejo de Fundadores

En relación a las delegaciones del Consejo de Fundadores: los miembros Fundadores y miembros activos no fundadores podrán delegar su representación en el Consejo de Fundadores y en el Consejo Directivo en la persona que consideren conveniente.

La figura de control directamente ligada al Consejo de Fundadores: es la Revisoría fiscal la cual vela por que las operaciones o actividades de la Corporación se ajusten estrictamente a sus estatutos y reglamentos.

Existen a su vez **órganos de apoyo**, los cuales son grupos permanentes creados por el Consejo Directivo con su respectiva organización y funciones, bajo alineación de la estructura orgánica y de gestión por procesos en un esquema en cascada: procesos sub-procesos, actividades y tareas, finalmente articulados en roles y responsabilidades.

3. DISCRECIÓN Y CONFIDENCIALIDAD EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Se entiende como confidencialidad el manejo de la información, tanto a nivel interno como externo, por lo que se requiere guardar reserva sobre hechos o información lícita, de los que un/a empleado/a, funcionario/a o estudiante conozca con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones o rol en la Institución y no utilizarla para fines privados. Este principio se implica:

- Abstenerse de divulgar o alterar información confidencial de la cual un/a empleado/a funcionario/a o estudiante tuviere conocimiento por razón del puesto, de la información administrativa bajo su responsabilidad, cuya divulgación pueda causar perjuicio a la Corporación Tecnológica Indoamérica; y de todo lo relacionado con comunicaciones e información no publicada, incluso después de finalizada la relación laboral. Salvo en las situaciones en las cuales se haya aprobado su divulgación debidamente.
- No dar a conocer, si no tiene la autoridad correspondiente, ninguna información que haya sido obtenida en el curso de funciones o roles oficiales.
- Cumplir las políticas de seguridad informática y de tratamiento de datos.
- No usar para fines personales, ni dar a conocer a otros, documentos, marcas, patentes o cualquier tipo de información académica, que sea resultado de procesos de investigación y que sean de propiedad de la Corporación Tecnológica Indoamérica, sin que exista un consentimiento debidamente protocolizado.
- Custodiar, manejar y conservar los materiales, equipos, herramientas, títulos, documentos e información institucional que le sean entregados para el desempeño de sus responsabilidades, así como la obligación de informar sobre situaciones que puedan afectar o conducir a la pérdida de los mismos.
- Respecto a los estudiantes, conservar y proteger su información académica (evaluaciones, notas), disciplinaria y personal, la cual no debe ser usada con fines particulares o propiciar conductas que afecten las relaciones docente- estudiante.

Esta regla se extiende a todos los documentos, registros e información almacenada física y electrónicamente. Del mismo modo, se exige que el personal proteja la privacidad de la información relativa a individuos en asuntos oficiales. Seguir los procedimientos y las Políticas de Seguridad de la información y el Uso de Servicios Informáticos de la Institución.

4. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Las inhabilidades se predicen en razón de las circunstancias que de alguna manera son imputables a las personas contratantes, que impiden la celebración del contrato o negociación por un tiempo determinado. La Corporación Tecnológica Indoamérica, establece desde su Estatuto General, Según el Manual de Contratación y en los Estatutos, las incompatibilidades y se muestran en razón de los cargos y los vínculos de parentesco, de afecto o interés entre las partes contratantes.

5. CUMPLIMIENTO LEGAL

El cumplimiento de la Legislación Nacional, local e interna es una obligación de todos los órganos y colaboradores de la Corporación Tecnológica Indoamérica; las actuaciones personales que contravengan u omitan la Ley son de carácter personal y deberán asumirse ante los órganos de control, su incumplimiento y respectivo tratamiento serán acordes a los reglamentos existentes.

6. DERECHOS DE AUTOR

En el marco del Reglamento de Propiedad Intelectual adoptado por la Corporación Tecnológica Indoamérica por el principio de autonomía contemplado en la Ley 30 de 1992, se considera en los propios Estatutos el estimular y proteger los derechos de propiedad intelectual que se asuman prioritarios y necesarios de acuerdo con sus intereses, los de los proyectos, directivos, investigadores, profesores, colaboradores administrativos, estudiantes o terceros.

7. COMUNICACIONES EXTERNAS

La corporación en sus comunicaciones externas considera aspectos de transparencia, veracidad y objetividad, con el fin de procurar porque la información suministrada al público no viole la intimidad de las personas, la información que se pública enfatice en el conocimiento que se posee en los dominios de la ciencia, y en la capacidad para resolver problemas de negocios complejos. Solo podrán informar a la opinión pública, las personas que la Rectoría determine, previo apoyo de la construcción del mensaje por parte del área de Comunicaciones. Toda comunicación externa que se vaya a realizar sea analizada en forma detallada y procurando manejar la verdad y la objetividad de la información.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Corporación Tecnológica Indoamérica, en cabeza de su Representante Legal y sus órganos de gobierno responde e informa de manera periódica, planeada y participativa sobre: la realización de la medición y el Proyecto Educativo Institucional, la adecuada gestión, el eficiente y eficaz manejo de los recursos, los proyectos, las expectativas cumplidas y no cumplidas y, en general, de los resultados de la Institución. La rendición de cuentas coadyuva al fortalecimiento de la autonomía, el buen gobierno, la transparencia y la responsabilidad social (CESU, 2017).

Con el fin de dar cumplimiento a la rendición de cuentas se deben tener en cuenta los siguientes temas:

- Estado del cumplimiento de la normatividad legal inherente a cada proceso.
- Estado del proceso de autoevaluación y los planes de mejoramiento derivados.
- Estado del cumplimiento de los planes de desarrollo y planes de acción anual.

- Cumplimiento de la misión, de la visión, y del Proyecto Educativo Institucional.
- Retroalimentación de las partes interesadas.
- Resultados de auditorías internas y externas.
- Gestión de la institución desde los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad, articulado con los ejes estratégicos: Formación, Administrativo y Financiero, Comunicaciones y Escenarios de Aprendizaje.
- Resultados Financieros de la Institución.
- Otros relevantes para la Institución.

La información y el acceso a la misma son la base del sistema de transparencia y toma de decisiones de la Corporación Tecnológica Indoamérica. Los flujos de información recorren los procesos, estructura orgánica y sus diferentes procedimientos, los cuales establecen las diferentes formas de la rendición de cuenta, siendo estos los puentes que vinculan a los distintos actores con el que hacer institucional, desde tres enfoques:

- La rendición de cuentas en relación hacia los requerimientos del sistema legal y regulatorio del país e implementación de procesos de certificación.
- La rendición de cuentas hacia las personas y población a las que Indoamérica brinda servicios.
- La rendición de cuentas a nivel interno de la institución.

9. RELACIONES CON GRUPOS DE INTERÉS

La Corporación Tecnológica Indoamérica tiene identificados sus grupos de interés a través de la “Matriz de partes interesadas”, la cual es objeto de seguimiento y medición frente a necesidades y expectativas derivadas de las relaciones institucionales con estos. En términos generales, las relaciones de la Corporación Tecnológica Indoamérica con los miembros de la Comunidad Educativa están determinadas en sus Estatutos y Reglamentos, y son detalladas para cada caso en los procedimientos institucionales, según aplique.

De manera particular las relaciones con los estudiantes están reguladas en el Reglamento Estudiantil y en los Procedimientos de gestión que ejecutan actividades vinculadas con el estudiante. Por su parte, las relaciones con los profesores y los empleados administrativos están reguladas en el Reglamento del Profesorado y el Reglamento Interno de Trabajo y el contrato de trabajo particular.

Las relaciones de la Institución con los proveedores y contratistas están reguladas en los Procedimientos de Compras y Control de recursos, se guiarán por los principios de estar sujeto a normas particulares según las tipologías y fines de contratación pactadas entre la institución y el proveedor en cada caso.

A su vez las relaciones de la institución con los Socios Fundadores están reguladas en el Estatuto General. Las relaciones con el sector productivo y otras Institución de educación se definen en los convenios institucionales pactados entre las partes, donde se da alcance a las particularidades de la relación.

Por su parte la institución ha determinado como parte interesada a los egresados, entorno social (Zona aledaña a la Institución), para fines de mantenernos informados de sus

necesidades y expectativas frente al quehacer institucional.

10. MODIFICACIONES AL CODIGO DE BUEN GOBIERNO

Es competencia del Consejo de Fundadores, según lo establecido en los estatutos generales y las disposiciones jurídicas, la adopción, modificación o derogatoria del Código de Ética.

La Corporación Tecnológica Indoamérica dará a conocer a la Comunidad Educativa, así como a los diferentes grupos de interés, con los medios de que dispone, su Código de buen gobierno, así como las modificaciones que se le haga.